ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEGUVIAL S.A. ----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Santiago Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciséis de enero del dos mil siete, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,** Notario Titular **TRIGÉSIMO** de este cantón, comparece el señor **PABLO ESTALIN MURILLO RAMÍREZ**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **SEGUVIAL S.A.,** conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que presenta, y que el mismo se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad, celebrada el quince de enero del dos mil siete, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, Biólogo, y con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil.- El compareciente es capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO DE UNA COMPAÑÍA**, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que se estipula al tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEGUVIAL S.A.,** al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de esta escritura pública, el señor **PABLO ESTALIN**

Dr. Piero Aycart Vincenzini NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

MURILLO RAMÍREZ, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **SEGUVIAL S.A.,** debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad, celebrada el quince de enero del dos mil siete.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO)** La compañía **SEGUVIAL S.A.,** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el diecinueve de julio del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de agosto del dos mil cuatro.- **DOS. DOS)** La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de **SEGUVIAL S.A.,** celebrada el quince de enero del dos mil siete, resolvió por unanimidad reformar el objeto social de la sociedad, y autorizó al Gerente y representante legal de compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todas las gestiones necesarias para su aprobación e inscripción.- **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEGUVIAL S.A.:** El señor **PABLO ESTALIN MURILLO RAMÍREZ,** por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de **SEGUVIAL S.A.,** debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de enero del año dos mil siete, declara: Reformado el objeto social de la compañía **SEGUVIAL S.A.**, establecido en la cláusula segunda del Estatuto Social de la sociedad, conforme consta en el texto de la referida Acta, la misma que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor **PABLO ESTALIN MURILLO RAMÍREZ**, por

los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **SEGUVIAL S.A.**, declara bajo juramento: Que la compañía **SEGUVIAL S.A.,** a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente, no tiene ningun tipo de contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano o con cualquiera de las instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República del Ecuador.- **CLÁUSULA QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía es por su naturaleza indeterminada.- Sírvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para plena validez de la presente escritura pública.- (Firmado) Abogado **HERNÁN VERDUGA LUDEÑA**, registro profesional número doce mil diez del Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados los documentos habilitantes para el perfeccionamiento de esta escritura.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe. ----------

Dr. Pablo Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

p. SEGUVIAL S.A.
R.U.C. # 0992365609001

Pablo Estalin Murillo Ramírez
GERENTE
c.c. # 0701953655
c.v. # 179-025

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SEGUVIAL S.A., CELEBRADA EL QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.----------

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los quince días del mes de enero del dos mil siete, siendo las nueve horas diez minutos, en el local ubicado en la Ciudadela Urdesa, Calle Acacias No. 627 entre la Calle Ficus y las Monjas, se reúnen los accionistas de la compañía **SEGUVIAL S.A.:** EL señor **ROMEL CASTRO LOAYZA**, por sus propios y personales derechos, propietario de **ochenta (80)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; el señor **REINALDO CORTEZ VÉLIZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de **cuarenta (40)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; el señor **BAYRON EDUARDO LUDEÑA LOAYZA**, por sus propios y personales derechos, propietario de **ciento cuarenta (140)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; el señor **MILTON HUMBERTO MATUTE ORTÍZ,** por sus propios y personales derechos, propietario de **doscientas (200)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; el señor **FERNANDO PATRICIO MURILLO RAMÍREZ,** por sus propios y personales derechos, propietario de **ciento cuarenta (140)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; y, el señor **PABLO ESTALIN MURILLO RAMÍREZ,** por sus propios y personales derechos, propietario de **doscientas (200)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.- Preside la sesión, el señor Miltón Humberto Matute Ortiz, en su calidad de Presidente, siendo asistido en la Secretaría por el señor Pablo Estalin Murillo Ramírez, en su calidad de Gerente

Dr. Cesar Ayllart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

de la compañía.- Como se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, los accionistas, conforme a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) **CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- 2) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORGUE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, Y REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA.-** El Presidente declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, y ordena que se conozca el primer punto del orden del día, para lo cual concede la palabra al Gerente de la compañía, quien manifiesta a la Junta, la necesidad de reformar el objeto social de la empresa, en razón del negocio de escuela de capacitación de conductores no profesionales que realizará la compañía, para lo cual pone a consideración la reforma de la cláusula segunda del estatuto social por el siguiente texto: ***"Cláusula Segunda.- Objeto Social: La compañía se dedicará a la formación teórica y práctica de conductores no profesionales, y la prestación de servicios de capacitación de los mismos.- Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar actos, y celebrar contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas, y que tengan relación con el mismo".-*** La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas acuerdan por unanimidad aprobar la reforma del objeto social de la compañía **SEGUVIAL S.A.,** y consecuentemente se reforma la cláusula segunda del estatuto social de la empresa, por el texto que antecede.- Siguiendo con el orden del día, se pasa a tratar el segundo y último punto, para lo cual toma la palabra el Presidente y propone a la Junta, se autorice al Gerente y representante legal de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de reforma del objeto social de **SEGUVIAL S.A.,** y realice todos los trámites necesarios para la aprobación e inscripción de la

misma.- La Junta General, Extraordinaria y Universal de accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente y representante legal de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de reforma del objeto social, y realice todas las gestiones necesarias para la aprobación e inscripción de la misma.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la junta, con la misma concurrencia se da lectura del acta, y se la aprueba sin modificación alguna.- El Presidente declara concluida la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos.- Para constancia de todo lo actuado en esta junta, firman en unidad de acto, los accionistas concurrentes, conjuntamente con el Presidente y el Secretario – Gerente quien certifica.----------

f) Romel Castro Loayza, accionista.- f) Reinaldo Cortez Véliz, accionista.- f) Bayron Eduardo Ludeña Loayza, accionista.- f) Miltón Humberto Matute Ortíz, accionista.- f) Fernando Patricio Murillo Ramírez, accionista.- f) Pablo Estalin Murillo Ramírez, accionista.- f) Miltón Humberto Matute Ortiz, Presidente.- f) Pablo Estalin. Murillo Ramírez, Secretario - Gerente.-

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía, al que me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, enero 15 del 2.007

Pablo Estalin Murillo Ramírez
Secretario - Gerente

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
Guayaquil

SEGUVIAL S. A.

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 12 de septiembre del 2006

Sr. Blgo. D.
Pablo Estalin Murillo Ramírez
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme con comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía SEGUVIAL S. A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como Gerente de la compañía, para un período de cinco años y con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales, entre los que consta el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad sin el concurso de ningún otro funcionario.

Usted reemplazará en sus funciones al señor Fernando Patricio Murillo Ramírez.

Los Estatutos Sociales constan en la Escritura Pública de constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el 29 de julio del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de agosto del 2004.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Atentamente,

Sr. Fernando Murillo Ramírez
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 12 de septiembre del 2006

Blgo. Pablo Estalin Murillo Ramírez
Cédula de Ciudadanía número 0701953655

NUMERO DE REPERTORIO: 44.414
FECHA DE REPERTORIO: 14/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:15

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha catorce de Septiembre del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **SEGUVIAL S.A.,** a favor de **PABLO ESTALIN MURILLO RAMIREZ,** a foja **99.230,** Registro Mercantil número **18.105**.

ORDEN: 44414
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucio
ANOTACION-RAZON: Angel Mejia Barzola

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070195365-5
MURILLO RAMIREZ PABLO ESTALIN
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
15 DICIEMBRE 1964
REG. CIVIL 005 0985 01956 M
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 1964

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3333V3222
CASADO RUTH PAULINA JARAMILLO TORRES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PROF./OCUP.
JOSE MURILLO
ELVIA RAMIREZ
GUAYAQUIL 18/11/2002
18/11/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0242595

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE MOVILIZACION
CEDULA MILITAR DE RESERVA
NOMBRES
MURILLO RAMIREZ
PABLO ESTALIN
CEDULA DE IDENTIDAD
0701953655
CERTIFICADO MILITAR
19641700549
PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
SI [X] NO [ ]

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

2380309

LEVA
1964
FECHA DE NACIMIENTO
15/12/1964
FECHA EMISION
02/06/2003

CENMOV
GUAYAS
TIPO DE SANGRE
ARH+
FECHA CADUCIDAD
55 AÑOS

CRNL. E.M.C. PATRICIO HARO A.
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
179 - 025 0701953655
NUMERO CEDULA
MURILLO RAMIREZ
PABLO ESTALIN
GUAYAS

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992365609001

RAZON SOCIAL: SEGUVIAL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MURILLO RAMIREZ PABLO ESTALIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/08/2004 **FEC. CONSTITUCION:** 11/08/2004

FEC. INSCRIPCION: 08/09/2004 **FEC. ACTUALIZACION:** 24/11/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y EVALUACION DE CONDUCCION DE VEHICULOS TERRESTRES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: ACACIAS Número: 627 Intersección: FICUS - LAS MONJAS Referencia ubicación: DETRAS DEL RESTAURANTE XION LU Telefono Trabajo: 042388319

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

Dr. Piero Aycart Vincenzini NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NMFV121335 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) **Fecha y hora:** 24/11/2008 10:11:31

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

Melissa Montserrat Falcones Villacreses
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SRi.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992365609001

RAZON SOCIAL: SEGUVIAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ***ESTADO:*** ABIERTO MATRIZ ***FEC. INICIO ACT.:*** 11/08/2004

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y EVALUACION DE CONDUCCION DE VEHICULOS TERRESTRES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: ACACIAS Número: 627
Intersección: FICUS - LAS MONJAS Teléfono Trabajo: 042383319

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MNPV121205 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 24/11/2005 10:11:31

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR

Melissa Montserrat Falcones Villacreses
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SRi.gov.ec

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia certificada de escritura pública, la misma que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Guayaquil, el día de su otorgamiento.- De todo lo cual doy fe.-

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEGUVIAL S.A.,** otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, de fecha 16 de enero del 2.007, se ha toma da nota de la Resolución No. 07-G-IJ-0000716, dictada por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 1 de febrero del 2007, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de dicha resolución, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, uno de febrero del dos mil siete.- Doy fe.-

NOTARIA TRIGESIMA - Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SEGUVIAL S.A.,** otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, de fecha 19 de julio del 2.004, se ha toma da nota de la Resolución No. 07-G-IJ-0000716, dictada por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 1 de febrero del 2007, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto de dicha resolución, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, uno de febrero del dos mil siete.- Doy fe.-

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 6.668
FECHA DE REPERTORIO: 01/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:50

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha primero de Febrero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 07-G-IJ-0000716,** dictada el **1 de febrero del 2007,** por el **Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil;** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **SEGUVIAL S.A.,** de fojas **11.773 a 11.788,** Registro Mercantil número **2.168. 2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 6668
LEGAL: , Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA